4-90.22

RESOLUCIÓN CIARP Nº 076 DE 2020
(**2 de septiembre**)

Por la cual se reconocen puntos por TÍTULOS y EXPERIENCIA, a unos docentes temporales de la Universidad del Cauca.

EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en aplicación del Acuerdo 043 del 7 de julio de 2014 y

C O N S I D E R A N D O:

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *"Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión".*

La función del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Cauca es la de asignar y reconocer las bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, entre otros, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, con base en los criterios del Decreto 1279 de 2002 y las normas universitarias que para estos efectos se promulguen. Según lo dispone el Acuerdo Superior Nº 51 de 2002.

Que el Acuerdo Superior N°043 de 2014, establece el sistema de remuneración y vinculación de profesores catedráticos para los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Que la Universidad del Cauca, acorde con las necesidades institucionales vinculará a unos docentes cátedra para el cumplimiento de sus fines y misión.

Que en el I periodo académico del 2020, la Universidad del Cauca vinculará a los docentes catedráticos los quienes presentaron documentos soportes que establecen puntos para la base salarial en los tiempos que se establecieron para ello y que fueron avalados y ratificados por los miembros del Comité CIARP, en sesión virtual del 2 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los puntos asignados y ratificados por el CIARP para la base salarial de los docentes cátedra que se vincularán en el I periodo académico de 2020 relacionados a continuación; los cuales producirán efectos a partir de su vinculación, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo 043 del 7 de julio de 2014.

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Departamento de Ciencias Contables

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
94501989	Javier Mauricio Bueno Rojas	-	B=2.5	2.5
Título de pregrado: Economista otorgado por la Universidad del Valle el 28-02-2003				

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Departamento de Derecho Privado

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
1061697328	María Isabel Dorado Paz	1.0	B=2.5	3.5
Título de posgrado: Magistra en Derecho Empresarial otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana el 10-05-2016 Título de posgrado: Especialista en Derecho Comercial otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana el 27-08-2014 Título de pregrado: Abogada otorgado por la Universidad del Cauca el 19-07-2012				

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2020

FIRMADO EN EL ORIGINAL
Luis Guillermo Jaramillo Echeverri
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar
Elaboró: Marisol J